

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santander, a 30 de Noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte D José Raúl San Miguel Gómez con DNI, nº 13699149 G; como PRESIDENTE y en representación del Patronato de la Fundación Accesibilidad Universal con CIF, nº G-39816749 en adelante **A. Universal**

De otra parte D. Carlos Alberto Díez Moro con DNI, nº 09328450H actuando en representación de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE AMPUTADOS DE ESPAÑA en adelante **ANDADE**, con sede en la c/ calle Petirrojo 1 Bj. D, de Valladolid y código postal nº 47011 de Valladolid, y CIF, nº G85112134, como Presidente su representación de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de los estatutos

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y/o responsabilidades, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente convenio y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO: Que **A. UNIVERSAL**, es una organización sin fin de lucro, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en el artículo 3 de sus Estatutos.

El fin primordial es la consecución de fines educativos, culturales y deportivos, mediante la promoción y el desarrollo de acciones para la formación, investigación e innovación del deporte adaptado para personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, así como para la eliminación de barreras como herramienta de sensibilización y educación de la sociedad. Potenciar los valores culturales del deporte y la práctica de éste como instrumento educativo que potencia el desarrollo personal.

El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse por los siguientes modos, que se enumeran sin propósito exhaustivo:

- a) Por la Fundación directamente, en instalaciones propias o ajenas.
- b) Creando o cooperando a la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- c) Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

SEGUNDO: El objetivo general de la Asociación ANDADE es divulgar, informar y prestar servicios, acerca de todos los extremos pertinentes tendentes a potenciar la mejora en la calidad de vida de las personas amputadas, todo ello solos y/o en colaboración con otras iniciativas y recursos, tanto públicos como privados, cuales fines sean idénticos o similares.

Asimismo, son objetivos de la Asociación ANDADE:

A. La orientación a los afectados, familiares, cuidadores, profesionales sanitarios y sociales, tanto sobre la problemática de la enfermedad o amputación y sus consecuencias y las soluciones posibles a esos problemas.

B. La atención al afectado, desde la fase hospitalaria, y su seguimiento asistencial, así como su integración o reingreso a la vida social, educativa, de formación profesional y laboral, en cuanto su estado lo permita.

C. Contribuir a la ayuda física, psicológica, social y moral de todas las personas afectadas de la enfermedad o amputación así como, el estímulo del estudio sobre su causa y tratamiento. La promoción, formación e integración social y laboral de las personas con una amputación, si así lo requirieran.

D. El incremento de la calidad de vida de los afectados y la mejora del bienestar social, psicológico y emocional, en los enfermos o amputados y sus familias.

E. El fomento de la investigación y divulgación de técnicas o tratamientos que prevengan, pallien y mitiguen los efectos de la enfermedad o amputación.

F. Realizar campañas de mentalización social dirigidas, tanto a las personas afectadas por una amputación como a los familiares, a los profesionales y Poderes Públicos al objeto de sensibilizarlos sobre este problema.

G. Promoción y organización de cursos, seminarios y certámenes cuyo objeto sea la formación, la especialización profesional y la formación laboral dirigida tanto a los discapacitados como a cualquiera que no siéndolo, esté vinculado a este entorno.

H. La cooperación con otros grupos, entidades y asociaciones, en el fomento de la autoayuda, el asociacionismo y las redes civiles de servicios sociales del afectado por una amputación.

I. La difusión y defensa del cumplimiento de las leyes y normativas existentes, relacionadas con las minusvalías físicas de los enfermos o amputados, así como la defensa de los derechos de los mismos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J. Velar y exigir el cumplimiento del artículo 49 de la Constitución Española el cual recoge la atención especializada por parte de los poderes públicos a las personas discapacitadas.

k. Defensa, promoción y exigencia de las condiciones de accesibilidad, telecomunicaciones, bienes y servicios y relaciones con la administración.

l. La colaboración, en la información de dicha discapacidad, con presencia en eventos, actos, etc. con entidades y organismos públicos y privados de fines similares incluso en el ámbito internacional.

M. Creación de un Foro de intercambio de experiencias para ayudar al colectivo. Creación de un portal web para el mismo.

N. La información, divulgación y asesoramiento de todos los sistemas técnicos ortopédicos en el mercado o en investigación.

O. El asesoramiento en la tramitación de subvenciones o financiación para la adquisición de los sistemas referidos anteriormente sea ante Organismos Públicos u otras Asociaciones o entidades privadas.

P. La reclamación de cuantos daños y perjuicios se produzcan por la utilización de los mencionados sistemas ante las entidades fabricantes y/o vendedoras así como los recursos, sea ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o en vía ordinaria contra la denegación total o parcial de las solicitudes de prestaciones económicas o de otro tipo que realice cualquier beneficiario de nuestros fines asociativos.

Q. Recopilación, recuperación y reciclaje de prótesis usadas.

R. Valerse de cualquier otro medio que sirva para la realización de sus objetivos y dotarse de todos los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines.

S. Promover y realizar toda clase de actividades encaminadas a facilitar información, asesoramiento, asistencia jurídica y apoyo psicológico a las víctimas de accidentes de tráfico y/ o cualquier otro tipo de accidente, que como consecuencia del mismo hayan sufrido una o varias amputaciones, así como darles apoyo social tanto a ellas como a sus familiares.

T. Promover y realizar actividades de concienciación, sensibilización, estudio y prevención de accidentes de tráfico, mediante campañas informativas junto con la Dirección General de Tráfico, a través de los medios y canales de difusión pertinentes.

[Handwritten signature]

Carlos Díez Novo

Para el cumplimiento de estos fines, se realizarán las siguientes:

- a. Acciones informativas, formativas, culturales y reivindicativas cuyos objetivos sean alcanzar los fines de la asociación, utilizando los medios públicos y privados disponibles.
- b. Acciones para promover, facilitar y utilizar todos los medios a su alcance de propaganda y difusión, para dar a conocer los problemas de los amputados.
- c. Organización de asambleas, simposiums, convivencias, jornadas informativas y otras actividades de autoayuda y divulgativas para el colectivo de afectados de por una amputación.
- d. Prestación de servicios de información, asesoramiento y de apoyo al afectado y su familia, cuidadores, educadores y profesionales, así como otro tipo de actividades y servicios destinados a mejorar el bienestar y la correcta atención del afectado: empleo, servicios sociales, servicios socio sanitarios, formación reglada y ocupacional.
- e. Prestación de información, orientación y asesoramiento sobre las ayudas y recursos sanitarios, sociales y legales existentes y sobre los derechos y obligaciones del paciente.
- f. Velar y defender jurídica y socialmente por la disponibilidad y correcta prestación de atención médica, social, psicológica y legal para los afectados por una Amputación y adecuación los medios disponibles.

Estos fines no son de aplicación exclusiva a los asociados, sino a cualesquiera otros beneficiarios no asociados que reúnan las condiciones y caracteres exigidos por la índole de los propios fines de la asociación.

TERCERO:

Que sobre las bases anteriormente expuestas, **A. UNIVERSAL** y **ANDADE** establecen el presente convenio de colaboración a fin de participar y colaborar en la consecución de los objetivos y acciones que se describen a continuación, por lo que suscriben el presente acuerdo de colaboración en conformidad con las siguientes cláusulas,

Ambas partes conocen el proyecto de escuelas deportivas de la Fundación Accesibilidad Universal, que pretende potenciar la innovación, la diversidad y el deporte a través de la práctica del fútbol en silla de ruedas (Foothand) mediante la formación, el desarrollo de escuelas inclusivas y la sensibilización.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ÁMBITO GENERAL DE LA COLABORACIÓN

El presente convenio tiene por objeto establecer los cauces y regular los términos de la colaboración en virtud del cual, **A. UNIVERSAL** y **ANDADE** desarrollarán acciones conjuntas encaminadas a:

- 
- *La integración socio-laboral a través del deporte inclusivo, la formación y el acceso al empleo.*
 - *La mejora de la calidad de vida, proporcionando herramientas para la inclusión social.*
 - *Visibilidad al colectivo de personas amputadas mediante el impulso conjunto del FOOTHAND o fútbol en silla de ruedas.*
 - *Impulso conjunto del proyecto de escuelas deportivas.*

SEGUNDA.- OBJETIVO DEL CONVENIO

- 
- ✓ Establecer una relación de colaboración para dar cumplimiento a los objetivos de ambas organizaciones, centrando las líneas de trabajo en la integración social a través del deporte.
 - ✓ Desarrollar acciones de prevención, sensibilización y formación en torno al deporte y la discapacidad.
 - ✓ Impulsar el FOOTHAND en personas amputadas.

Actividades principales:

- 1.- Implantación y desarrollo de la práctica del fútbol en silla de ruedas (FOOTHAND) como actividad deportiva e inclusiva mediante el impulso de escuela en España.
- 2.- Realización de actividades de sensibilización y concienciación en los centros educativos, escuelas de fútbol, Universidades, Ayuntamientos, empresas y organismos públicos.
- 2.- Realización de exhibiciones que den a conocer el fútbol en silla de ruedas (FOOTHAND) como actividad inclusiva a través del deporte.
- 3.- Desarrollo de ciclos formativos especializados en coordinación con las Federaciones Autonómicas de fútbol para generar puestos de trabajo como entrenadores/as y coordinadores/as de las escuelas de FOOTHAND.
- 4.- Organización de ponencias, talleres y charlas que potencien el papel del deporte inclusivo en la tarea cotidiana de los/as profesionales que realizan actividades vinculadas a la educación, el deporte y la inclusión social y laboral.

5.- Desarrollo de actividades que permiten visibilizar al colectivo de personas amputadas, así como las actividades, objetivos y recursos de su Asociación Nacional y Delegaciones Autonómicas.

6.- Impulso de proyectos que permitan financiar las acciones previstas en el presente convenio.

7.- Colaboración para promover actividades que tengan impacto en las personas amputadas en Países en vías de Desarrollo.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente acuerdo de colaboración tendrá una vigencia de **dos años**, desde la firma del mismo.

Cualquiera de las partes podrá dar por resuelto el presente acuerdo, siempre que exista incumplimiento por la contraparte de una o más de las obligaciones que asume de conformidad con el presente acuerdo, o aquellas que la Ley establece para cada una de las mismas.

Para ello lo comunicará por escrito a la otra parte al menos tres meses antes de la finalización del presente convenio. Si transcurrido este plazo no existe comunicación, se considerará prorrogado automáticamente cada dos años consecutivamente, hasta un máximo de 6 años.

CUARTA.- Contenido de las actuaciones

Para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos descritos en la Cláusula II del presente Convenio se desarrollará para cada acción un plan de trabajo individual que contemple al menos:

- 1.- Objetivos.
- 2.- Metodología.
- 3.- Temporalización.
- 4.- Recursos.
- 5.- Presupuesto.
- 6.- Coordinación y evaluación.
- 7.- Responsables de la propuesta.

QUINTA.- COMUNICACIÓN

A. UNIVERSAL Y ANDADE se autorizan para comunicar y divulgar a través de su página web y de las herramientas de comunicación que consideren oportunas, la existencia de la colaboración entre ambas partes. Para ello trabajarán conjuntamente en la comunicación de esta colaboración manteniéndose mutuamente informados de las acciones que se realicen.

SEXTA.-SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento del Convenio se establecerá una comisión formada por al menos 2 miembros de **A. UNIVERSAL** y 2 miembros de **ANDADE**, que serán los encargados de llevar a cabo la programación, el plan de acción y la ejecución de las acciones que se desarrollen, evaluando posteriormente los objetivos conseguidos.

Se celebrarán reuniones al menos con carácter trimestral, estableciendo el calendario en la primera reunión que se celebre una vez firmado el Convenio.

SÉPTIMA - El presente acuerdo tiene naturaleza privada y se registrá por lo establecido en la legislación española común. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el mismo pueda surgir.

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente acuerdo, se resolverán definitivamente mediante sumisión expresa a los Tribunales de Santander.

OCTAVA.- Los firmantes desean dejar constancia del interés común de ambas organizaciones para que el impulso del proyecto de Escuelas deportivas de la Fundación Accesibilidad Universal y la realización de las actividades que se produzca sobre el colectivo objeto de actuación produzcan cambios en la mejora de la calidad de vida a través del deporte inclusivo, así como de las personas que conformamos las organizaciones que lo suscriben y en el conjunto de la sociedad, que es por lo que ha dado lugar a la formalización de este Convenio y su voluntad de cumplirlo con la máxima buena fe.

Y para que conste a los efectos previstos firman y rubrican el presente acuerdo, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



D. José Raúl San Miguel Gómez
Presidente Fundación Accesibilidad Universal



D. Carlos Alberto Díez Moro
Presidente Asociación Nacional de Amputados de España